

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/15

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

19º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2737/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 (SUP-R2) Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LOS CERCADILLOS Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ÉSTE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examiando el expediente de contratación de servicio de redacción de los proyectos de urbanización del a UE2 (SUP-R2) y de ejecución del Centro Deportivo de Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste, que se tramita para aprobar, y **resultando**:

1º.- Con fecha 1 de marzo de 2024, por parte de Margarita García Gómez, Arquitecta municipal adscrita al Servicio de Planificación Estratégica de la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, se ha suscrito una memoria justificativa de la contratación de la ejecución del servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste, con el visto bueno de Álvaro Mingorance Gómez, Jefe de Servicios Técnicos de Planificación Estratégica, y de Francisco Jesús Mora Mora, Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica. Posteriormente ha sido redactado un anexo a esta memoria en donde se rectifica el error material advertido en la partida presupuestaria indicada en el apartado 9 de la memoria. De dicha memoria se deducen los siguientes datos:

«El sector denominado “Los Cercadillos” corresponde a una reciente extensión de la ciudad de Alcalá de Guadaíra hacía el sureste del casco urbano. Desarrollado mediante el Plan Parcial SUP-R2 (SOU-7), en este momento el Ayuntamiento ha marcado dos líneas de actuación:

- El desarrollo de la urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2, área de unas 5,6 ha del Plan Parcial. En 2023 se ha elaborado y aprobado definitivamente el Estudio de Detalle que desarrolla su ordenación interna. Ahora es necesario redactar el Proyecto de Urbanización de esas obras.*
- Por otra parte el Plan Parcial define una parcela de 6,4 ha, como Sistema General Interior de uso deportivo. Siguiendo el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de la ciudad y ante la gran demanda de espacios deportivos para disciplinas atléticas, se decide la construcción de un centro deportivo capaz de cubrir dichas demandas. Para ello se debe redactar el proyecto de ejecución del Centro Deportivo y disponer del equipo técnico que lleve la dirección facultativa de esas obras.*





Ambos trabajos (redacción Proyecto de urbanización + redacción Proyecto de ejecución y Dirección facultativa del Centro Deportivo) se considera que deben contratarse conjuntamente porque se trata de dos parcelas colindantes, con una interrelación total en cuanto a alineaciones y rasantes, viales y servicios urbanos (alcantarillado, abastecimiento agua y energía eléctrica ...). Por ello es necesaria una total coherencia entre las obras que se planifiquen, calculen y prevean en ambos proyectos.»

2º.- El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este caso, según la memoria justificativa emitida, la necesidad del contrato viene determinada por la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para cubrir los fines que trata de satisfacer a través del mismo.

3º.- Por ello, el contrato que se propone licitar para dar satisfacción a las necesidades detectadas es un contrato administrativo de servicio que tiene por finalidad:

- a) La redacción del proyecto de urbanización de la UE-2, correspondiente al Plan Parcial SUP-R2. Se trata de un proyecto de construcción de todas aquellas obras que tiene por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones del citado instrumento de planeamiento urbanístico;
- b) La redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un Centro Deportivo en la parcela SGI del PP SUP-R2; y
- c) La Dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución del centro deportivo. La dirección facultativa estará compuesta por el director de obra, el director de ejecución de la obra y el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

4º.- A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 2737/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste (C-2024/014). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
Delegación/Servicio Municipal proponente: Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica/ Servicio de Planificación Estratégica.
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Sujeto a regulación armonizada: Sí*.* Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: No*.* Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No.
Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Varios.
Redactor memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas: Margarita García Gómez, Arquitecta municipal adscrita a Planificación Estratégica.
Valor estimado del contrato: 258.800 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 258.800 €.





Presupuesto de licitación IVA incluido: 313.148 €.
Plazo ejecución: 32 meses (estimado).
Existencia de lotes: No.
Recurso especial en materia de contratación: Sí.

5º.- Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente la siguiente documentación contable:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
2024	20201/1517/68102 (gastos de urbanización de bienes integrantes del patrimonio público del suelo)	2022.2.222.0010 (obras de urbanización de la UE 2 SUO 7 "Los Cercadillos")	98.000 €*****	RC n.º 12024000015408 y RC / n.º 12024000022801
	2025	50801/3421/62203 (instalaciones técnicas del servicio de Deportes)	2022.2.664.0020 [construcción de pista de atletismo en el SUO 7 (UE 2 SUP R2) "Los Cercadillos"]	84.700 €
71.874 €				RCFut n.º 12024000015474 y
37.994 €				RCFut / n.º 12024000022804
2026				

(*) El importe correspondiente al IVA soportado por la "redacción Proj. UE-2" es deducible.

6º.- Se ha redactado por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido (abierto), así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

En consecuencia, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 2737/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos y de dirección facultativa de éste (C-2024/014), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y de proposición en formato *word*.





Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 2737/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 3H7T76N5YQTRJW2LY2NW5APFM (PCAP) y AN99SKFS7L2M63CAA EK7HE5RA (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual, la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Margarita García Gómez, Arquitecta municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

